OTROSÍ NO. 1 POR LA ADICIONA EL CONTRATO NO. SH-LP-PS-298-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y CONSORCIO CORRESPONDENCIA

Entre los suscritos: **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.154.940, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Resolución No. 003042 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta No. 000004 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 406 de 2024 y acto de delegación de funciones Decreto 424 de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA**, con 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **SECRETARÍA DE HACIENDA** y por la otra **CONSORCIO CORRESPONDENCIA**. identificado con Nit. 901.875.104-0 representada legalmente por **GERMAN ENRIQUE LÓPEZ ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.353.548, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar el contrato **SH-LP-PS-298-2025** previas las consideraciones que se exponen a continuación:**1)** Que el día 05 de junio de 2025 se suscribió el Contrato **SH-LP-PS-298-2025**, con el contratista **CONSORCIO CORRESPONDENCIA. 2)** Que la cláusula primera establece que el objeto del contrato **SH-LP-PS-298-2025** es "Prestar el servicio de mensajería expresa e impresiones para tramitar la correspondencia, así como los requerimientos de imposición de notificaciones emitidos por la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca". **3)** Que el valor del contrato es la suma de $1.800.000.000 M/CTE, recursos garantizados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100065156 de 2025. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI)**. 4).** Que el contrato inicio el 10 de junio de 2025. **5).** Que el supervisor del contrato solicitó la modificación contractual de adicionar el contrato **SH-LP-PS-298-2025** justificando "Que el supervisor del contrato solicitó la modificación contractual de adición del contrato **SH-LP-PS-298-2025** justificando la necesidad técnica y jurídica excepcional de garantizar el servicio para lograr el idóneo funcionamiento de la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaria de Hacienda mediante el presente modificatorio".**6).** Que el ordenador del gasto avaló la modificación contractual. **7).** Que de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual, la buena administración pública, el inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1625 del CC y en especial al principio de la autonomía de la voluntad establecido en el artículo 1602 del Código Civil, aplicables a la contratación estatal como todas las reglas civiles y comerciales que no resulten incompatibles con el estatuto General de Contratación de la Administración Pública (art 13 y 40 de la ley 80 de 1993), las partes acuerdan adicionar el contrato **SH-LP-PS-298-2025. 8).** Que las partes acuerdan las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato **SH-LP-PS-298-2025** en la suma de $448.786.079 M/CTE, recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100073017 de 2025, por lo que el valor total del contrato será de $2.248.786.079 M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor correspondiente a la adición se pagará así: La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Hacienda pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, mensuales y vencidos de acuerdo a los bienes y servicios debidamente suministrados y prestados durante el periodo a certificar. **CLÁUSULA SEGUNDA GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos de las garantías constituidas en los términos previstos en el presente documento y en armonía con las condiciones establecidas en la CLÁUSULA 11 - GARANTÍAS: MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato objeto de la presente adición, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS**. Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud, recomendación y justificación de la necesidad de la modificación del mencionado contrato, junto con sus anexos, suscrita por la supervisión del contrato y referida en la parte considerativa de la presente modificación**.** Esta solicitud fue avalada por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA – MANIFESTACIÓN:** Las partes aceptan la adición de común acuerdo. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA.** El representante legal de la persona jurídica y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), dando cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **SH-LP-PS-298-2025** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Beneficencia 4 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

modificatorio. Para la presente adición y prorroga se requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende aceptado con la aprobacióneléctrónica de las partes mediante la plataforma SECOP II

Proyectó: Lina Tatiana Barreto Romero – Abogado contratista OAJ
Revisó Y Aprobó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga- Asesor de Despacho

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Beneficencia 4 piso.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co